

CONSTANCIA SECRETARIA. 17 de junio de 2021. Se informa al señor Juez dentro del presente asunto, no obran informes mensuales por parte del auxiliar de la justicia actuante. Sírvasse proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARÍA CALDAS

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2018-00411-00
Demandante: CECILIA CORREA VÉLEZ
Demandado: FERNANDO NIÑO y CARLOS ARTURO FUENTES
RUEDA
Auto Interlocutorio N° 727

Dentro del presente asunto se observa que mediante auto del 2 de junio pasado se relevó el secuestre actuante Franco Proyectos E.U, quien actuó a través del ciudadano Juan Camilo Ochoa Varela, en la diligencia de secuestro del 31 de enero de 2021 y desde su materialización a la fecha no se observan en el expediente informas de gestión; al respecto, se ordena:

Requerir a la entidad saliente, para que dé cumplimiento (Art. 51 del C.G.P.) y a su vez se aporte acta de entrega del predio que le fue dado en calidad de administración y objeto de la Litis, al ciudadano Cesar Augusto Castillo Correa, quien fue designado en su reemplazo, para continuar la labor encomendada. Termina: 5 días siguientes a la notificación de la presente decisión.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

213750c6c3a8b3b2aaad0a3a5a5e51d22c2bf590e8bef20cb758ed8838
b7c400

Documento generado en 17/06/2021 04:51:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>